



**DECLARA AREA DE PLAGA SECTORES
DE CUERPOS DE AGUA TERRESTRES
QUE INDICA.**

RES: N° **3064**

VALPARAISO, 06 OCT 2010

VISTO: el Informe Técnico N° 2064 de 2010, contenido en el Memorándum Ac. N° 532 de fecha 28 de septiembre del Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 345 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la consulta formulada al Comité Consultivo por vía electrónica del día 26 de agosto del presente.

CONSIDERANDO:

Que el D.S. N° 345 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo estableció el Reglamento sobre Plagas Hidrobiológicas, el cual tiene por objeto establecer las medidas de protección y control para evitar la introducción de especies que constituyan plagas hidrobiológicas, aislar su presencia, evitar su propagación y propender a su erradicación.

Que de conformidad con el artículo 4° del DS N° 345 de 2005, antes individualizado, esta Subsecretaría declarará determinados sectores o zonas geográficas en alguna categoría de área no libre, previo informe técnico y consulta al Comité Consultivo.

Que con fecha 26 de agosto de 2010 se consultó a los miembros del Comité Consultivo la declaración de área de plaga producto de la aparición de la especie *Didymosphenia geminata* la que corresponde a una especie exótica invasiva.

Que el Informe Técnico N° 2064 de 2010, contenido en el Memorándum Ac. N° 532 de fecha 28 de septiembre de 2010 del Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría da cuenta de las respuestas del comité Consultivo a dicha consulta y de la fundamentación técnica y científica que ameritan la declaración como plaga de la antedicha especie exótica invasiva.

RESUELVO:

1.- Declárese, por el plazo de dos años contados desde la publicación de la presente resolución, como área de plaga de la especie *Didymosphenia geminata* los siguientes sectores correspondientes a cuerpos de agua terrestres, limitados por las coordenadas que se indican (datum WGS-84):

Río Espolón, desde su nacimiento ubicado en los 43° 12' 50.21"S – 71° 56' 48.21"O hasta su confluencia con Río Futaleufú 43° 12' 10.33"S – 71° 51' 29.58"O. Largo 13,08 Km.

Río Futaleufú, desde su inicio en el límite territorial Hito VII-6, 43° 10' 35,68" S - 71° 45' 16,25" O hasta sus desembocadura ubicada en Lago Yelcho 43° 24' 41.22"S – 71° 12' 40.86"O (brazo desembocadura oeste) y 43° 24' 12.72"S – 72ª 11' 51.56"O (brazo desembocadura noreste). Largo 58,5 Km.

2.- El Servicio Nacional de Pesca deberá, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación de la presente resolución, dictar los programas de vigilancia, detección control y/o erradicación de plagas de conformidad con el artículo 9 del DS N° 345 de 2005, antes individualizado. Dichos programas deberán contener todas o algunas de las medidas indicadas en el artículo 11 de dicho cuerpo normativo.

3.- Para los efectos del artículo 4 inciso 2° del DS N° 345 de 2005, antes individualizado, se entenderá como parámetro indicativo de la presencia de la plaga la existencia en el cuerpo de agua terrestre de la expresión de ***Didymosphenia geminata*** en forma de mucílago.

Una zona podrá ser declarada en riesgo de plaga en los casos en que en un cuerpo de agua se detecte la presencia de células aisladas de ***Didymosphenia geminata*** en muestras de plancton.

4.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

5.- Transcribese copia de esta Resolución al Servicio Nacional de Pesca y publíquese el Informe Técnico citado en Visto en el sitio web de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE POR CUENTA DE ÉSTA SUBSECRETARÍA DE PESCA

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo